REPUBLICA DE COLOMBIA

CEDULA DE CIUDADANIA No 27.957.221

DE [illegible] (Bolr.)

APELLIDOS MARTINEZ

NOMBRES María Olivia

NACIDO 8-Abr-1918 Cabrera (Bolr.)

ESTATURA 1-57 color [illegible]

SEÑALES Lunar cara

FECHA 13-Sep-67

María Olivia Martínez

[illegible]

[illegible]

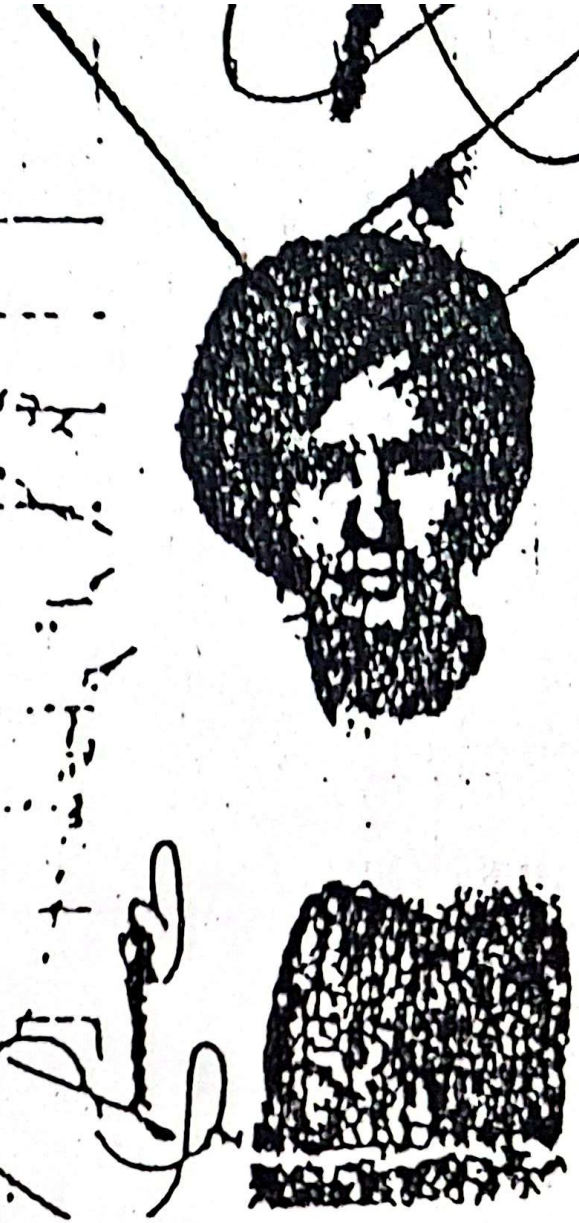

101

SECREETARIA GENERAL
FONDO DE PENSIONES TERRITORIAL DE SANTANDER

RESOLUCIÓN No. 007874 DE 04 JUL 2002

Por la cual se emite y ordena el pago de un Bono Pensional tipo B

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER
En calidad de Director del Fondo de Pensiones Territorial de Santander, en uso de sus facultades legales, y en especial las otorgadas por los Decreto Departamentales 007 de 1995, 0029 de 1998, 0403 de 1999 y 0121 de 2001, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio DP-CDP 0124 de Enero 18 de 2000, el INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL, solicita la Emisión del Bono Pensional, de conformidad con el Decreto Ley 1314 de 1994 y Decretos Reglamentarios 1748 de 1995. 1474 de 1997 y 1513 de 1998, correspondiente a la señora MARIA OLIVA MARTINEZ. identificada con cédula de ciudadanía 27.957.221 de Bucaramanga,

2. Que de Conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Decreto 1748 de 1995, modificado por el artículo 27 del Decreto 1513 de 1998, las entidades contribuyentes tendrán la obligación de contribuir a la entidad emisora con la Cuota Parte correspondiente al valor de la redención del Bono Pensional.

3. Que realizada la liquidación del Bono Pensional este arroja como Emisor al Fondo de Pensiones Territorial de Santander y contribuye con una cuota parte el I.S.S.

4. Que según el artículo 65 ibídem , las Cuotas Partes de los Bonos Pensionales se emitirán como cupones de los mismos, por lo que cada entidad contribuyente será responsable ante la administradora o el tenedor del pago de la Cuota Parte incorporada al respectivo cupón.

5. Que en acatamiento a lo establecido en los artículos 2° y 3° del Código Contencioso Administrativo y del quinto inciso del artículo 17 de la Ley 549, esta oficina reconoce el Bono respectivo con base en la normatividad vigente hasta la promulgación de la Ley 549, con el compromiso de recalcular su valor una vez sea conocida la reglamentación de la mencionada Ley, si hay lugar a ello.

6. Que la Ley 549 de 1999 en su artículo tercero ordena: ..."El salario a fecha base (junio 30 de 1992 o fecha inmediatamente anterior si a dicha fecha no estaba activo) para calcular los bonos pensionales se determinará tomando los mismos factores salariales que se utilicen para el reconocimiento de la pensión, en el Régimen de pensiones de la Ley 100 de 1993..."

Powered by CamScanner

102

RESOLUCIÓN No. 007814 DE 04 JUL 2002

Por la cual se emite y ordena el pago de un Bono Pensional tipo B

7. Que según la Ley 100 de 1993 el Instituto de Seguro Social reconocerá las pensiones de lo servidores y exservidores públicos que se trasladen a su régimen, de acuerdo al salario base de cotización que realicen mensualmente.

8. Que el Decreto 1158 de 1994 establece que el salario mensual base para calcular las cotizaciones al Sistema General de Pensiones de los servidores públicos incorporados al mismo, estará constituido por la asignación básica mensual; los gastos de representación; la prima técnica cuando sea factor de salario; las primas de antigüedad , ascensional de capacitación cuando sean factor de salario; la remuneración por trabajo dominical o festivo, la remuneración por trabajo suplementario o de horas extras, o realizado en jornada nocturna y la bonificación por servicios prestados.

9. Que la Ley 549 de 1999 se encuentra actualmente vigente y desde el 28 de diciembre de 1999.

10. Que de conformidad con lo anterior el salario base para liquidación de un Bono Pensional se calculará teniendo en cuenta únicamente los factores salariales anteriormente enunciados.

11. Que mediante fallo de Tutela emitido por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga, de fecha 12 de Junio de 2002 se ordena en su numeral tercero, al Fondo de Pensiones Territorial de Santander proceder a la cancelación de la totalidad del Bono Pensional correspondiente a la señora MARIA OLIVA MARTINEZ.

12. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir el Bono Pensional tipo B a cargo del Fondo de Pensiones Territorial de Santander, correspondiente a la señora MARIA OLIVA MARTINEZ. ya identificada, de conformidad con los cálculos realizados por el Fondo de Pensiones Territorial de Santander.

BONO CON RENDICIÓN NORMAL

Beneficiario	MARIA OLIVA MARTINEZ
Documento	27'957.221
Administradora actual	I.S.S.
Tasa de Interés Real	3%
Fecha de Corte	01/12/1995

04 JUL 2002

Powered by CamScanner

SECREETARIA GENERAL
FONDO DE PENSIONES TERRITORIAL DE SANTANDER

RESOLUCIÓN No. 007814 DE 04 JUL 2002

Por la cual se emite y ordena el pago de un Bono Pensional tipo B

Fecha de emisión	**28/06/2002**
Salario base del Bono	**$90.734,00**
V/r Bono a fecha de corte	**$24'549.000,00**
V/r Bono a fecha emisión	**$67.171.000.000,00**
V/r Cuota parte F.P.T.S.	**$49'928.000,00 (a fecha de emisión)**

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el pago con cargo al código presupuestal 411342313-1 (Bonos Pensionales y Cuotas Parte) del presupuesto General de Gastos de la Gobernación de Santander, para la vigencia de 2002, con C.D.P. 002385 del 20 de junio de 2002, por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($49'928.000,00) a favor del Instituto de Seguro Social, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución al Instituto de Seguro Social, al Hospital Integrado San Juan de Dios de San Gil y al Hospital Universitario Ramón González Valencia, para su conocimiento y fines pertinentes.

Comuníquese y cúmplase,

Dada en Bucaramanga, a los 04 JUL 2002

JORGE ENRIQUE CARRERO AFANADOR
Secretario General de la Gobernación de Santander

JORGE ENRIQUE JAIMES BARAJAS
Coordinador de Grupo del Fondo
Territorial de Santander (e)

jmtm

Powered by CamScanner

114

Envio 38.

REPUBLICA DE COLOMBIA

OBERNACION DE SANTANDER
SECRETARIA DE HACIENDA
GRUPO DE PRESUPUESTO

17 JUL 2002

F C

ORDEN DE PAGO

No. 03251

EXPEDICION	REG. PPTAL. No.	C.D.P. No.	AÑO	VIGENCIA PRESUPUESTAL
5 De Julio 2002	2541	2385	2002	2002

VALOR SIN IVA	$49,928,000.00
IVA	$.00
COD. RETEN.	
R. FUENTE	$.00
TOTAL DESCUENTOS	$.00
NETO A PAGAR	$49,928,000.00
FINANCIACION	

NIT. O C.C.	8601138161
DE	

DESCUENTOS			
	PRO-DESARROLLO $.00	REFORESTACION $.00	CONMOCION $.00
$.00	PRO-CULTURA $.00	PRO-UIS $.00	PROHOSPITALES $.00
$.00	ICA $.00	OTROS $.00	

CONCEPTO SOPORTE	NUMERO	FECHA
RESOLUCION	7374	04 De Julio 2002

CODIGO PRESUPUESTAL	DETALLE	VALOR
811042313 001 003 000	PAGO BONO PENSIONAL TIPO B DE LA SENORA MARIA OLIVIA MARTINEZ C.C 27.957.221 BUCARAMANGA	$49,928,000.00

PAGADO POR:
ENCARGO FIDUCIARIO
DEPARTAMENTO DE S/DER.
NIT: 860.048.608-5
FECHA: 23 JUL 2002

8:15 am

EN LETRAS
CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VENTI OCHO MIL PESOS ########################### $49,928,000.00

Ana Rosis Chinchilla

TESORERIA

BBVA FIDUCIARIA S.A.

FORMATO RELACION DE PAGOS A TRAVES DEL ENCARGO FIDUCIARIO - DEPARTAMENTO DE SANTANDER

TGD No. 1646 ENVIO No. 038

FECHA DE ENVIO: 19 de Julio de 2002

						DATOS DEL BENEFICIARIO			DATOS CUENTA A DEBITAR				
NUMERO DE ORDEN DE PAGO	Codigo Presupuestal	BENEFICIARIO DEL PAGO	NIT DEL BENEFICIARIO	NOMBRE DE LA CUENTA A DONDE SE LE CONSIGNARA AL BENEFICIARIO	NUMERO DE CUENTA DEL BENEFICIARIO	TIPO DE CUENTA (Ahorros/ corriente)	ENTIDAD BANCARIA DONDE EL BENEFICIARIO TIENE LA CUENTA	NETO A PAGAR AL BENEFICIARIO	Tipo de operación	Número de cuenta a debitar	Tipo de cuenta a debitar	BANCO	Número de cheque girado
3251	411342313 001 000 000	Instituto de Seguro Social TUTELA	8600138161	Instituto de Seguro Social	200833309	Corriente	Occidente	49,928,000.00	Traslado entre cuentas	650-82192-9	Ahorros	Banco de Occidente	Traslado de fondos
TOTAL ENVIO								49,928,000.00					

PAGADO POR:
ENCARGO FIDUCIARIO
DEPARTAMENTO DE S/DER.
NIT: 860,048,608-5
FECHA: 23 JUL 2002

175

Powered by CamScanner